



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

AFB

**CURSA CON ALCANCE DECRETO  
Nº 1.126 DE 2016, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA.**

SANTIAGO, 06.DIC.16 • 088171

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, que concede pensión de gracia a la persona que indica, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como los de la especie, contenidos en los documentos que en cada caso se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.056, aplicable en las especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS  
JEFE DE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE**



Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

Gobierno de Chile

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
06 DIC 2016  
SÍGUE DE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS  
QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1126

SANTIAGO, 26 DE JULIO DE 2016

CURSA CON ALCANCE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes

12 DIC. 2016

TOTALMENTE TRAMITADA

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
- 4 OCT. 2016  
RECIBIDO

VISTOS:

Oficio 06 DIC 16 \* 088171

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.763 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016, y el Informe favorable de fecha 25 de julio de 2016 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Hortensia del Carmen Bocaz Zelada, indicada en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase por Gracia a Hortensia del Carmen Bocaz Zelada, Rut. 14.908.626-9., una pensión equivalente a 0.65 ingresos mínimos no remuneracionales, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La pensión que se concede a Hortensia del Carmen Bocaz Zelada, se pagará mientras la beneficiaria tenga al cuidado al menor Juan Esteban Álvarez Bocaz, Cédula de identidad N° 22.651.514-3, lo que se acreditará mediante la presentación trimestral de un certificado médico del menor, emitido por un profesional competente. La presente pensión en ningún caso podrá exceder los 65 años de edad de la beneficiaria

**ARTÍCULO TERCERO:** Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

21 OCT 2016  
RECEPCION

|                              |     |     |
|------------------------------|-----|-----|
| DEPART. JURIDICO             |     |     |
| DEP T. R. Y REGISTRO         | RFO | BPF |
| DEPART. CONTABIL             |     |     |
| SUB. DEP. C. CENTRAL         |     |     |
| SUB. DEP. E. CUENTAS         |     |     |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC |     |     |
| DEPART. AUDITORIA            |     |     |
| DEPART. V.O.P.U.Y.T          |     |     |
| SUB. DEP. MUNICIP            |     |     |

REFRENDACION

|            |          |
|------------|----------|
| REF POR    | \$ _____ |
| IMPUTAC    |          |
| ANOT POR   | \$ _____ |
| IMPUTAC    |          |
| DEDUC DTO. |          |

08986/2016

Jefe División Jurídica  
LCB/MFL/CSA/LCF  
DISTRIBUCIÓN:  
1. Departamento de Acción Social  
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
3. Archivo

31 AGO 2016

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



RODRIGO VALDÉS PULIDO  
MINISTRO DE HACIENDA



1

8704919



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL  
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 114

FECHA: 25.07.2016

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| Imputacion Presupuestaria | 50,01,03,23,001,03 |
|---------------------------|--------------------|

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM) |          |
|--|----------|
| Presupuesto Vigente                                | 1.523,00 |
| Saldo Pensiones extinguidas año 2015               | 510,92   |
| Total Presupuesto Vigente 2016                     | 2.033,92 |
| Saldo Disponible                                   | 1.445,06 |
| Presente Documento Decreto N° 1126                 | 0,65     |
| Saldo Disponible                                   | 1.444,41 |

  
MANUEL FIERRO LAVADOS  
JEFÉ DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL

  
CLAUDIA SARAVIA ABURTO  
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA